

Código TRD:

Bogotá D.C., 01 OCT 2018

VC- 001728

Señor:  
**JHON GIRÓN**  
C.C. N° 10.675.941



Agencia Nacional de  
Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-009128-E-2018  
Fecha: 2018-10-02 - 08:26  
Anexos: sin anexos  
Folios: 3

**Asunto: Publicación acto administrativo.**

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000116 del 12 de julio de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos".

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del Acto Administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, y allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del Acto de Apertura ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez que se observa en el expediente las devoluciones de la correspondencia que contenían esta misma comunicación, por la causal "DESCONOCIDO", las cuales fueron remitidas los días 07 de agosto y 06 de septiembre de 2018 a la dirección Carrera 3 entre Calles 1 y 2 Barrio Centro Frente Parque Principal Sucre - Cauca, tal como da cuenta las Guías N° RN992116364CO y RA006439515CO de la empresa 4-72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día tres (03) de octubre de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2750

Cordialmente,



**JENNY MORENO ARENAS**  
Coordinadora Grupo de Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000116 de 12 de julio de 2018.  
Elaboró: Alejandra Ramos  
Revisó: Ruth Marín



Agencia Nacional del Espectro

REPUBLICA DE COLOMBIA



Acto Administrativo No. 000116 del 12 JUL 2018

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos."

Expediente 2750

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010, la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10° del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como imponer las sanciones.

Que dentro de las actividades de vigilancia y control que adelanta la Agencia Nacional del Espectro, el día 7 de febrero de 2018 se realizó monitoreo de la banda de radiodifusión sonora en FM en el municipio de Sucre, Cauca, evidenciando el uso no autorizado de una estación de radiodifusión sonora en la frecuencia 100.9 MHz, denominada "Sucre Stéreo", la cual, de acuerdo con las tareas de radiolocalización, se encontraba ubicada en la Carrera 3 entre calles 1 y 2, en el parque principal del municipio de Sucre en las coordenadas N: 02°2'19.43" y W:76°55'31.91", de conformidad con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 003-070218.

Que con base en el Acta de verificación del espectro radioeléctrico N° 003-070218, se logró establecer que quien estaba haciendo uso del espectro radioeléctrico era el señor Jhon Girón, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.675.941 en calidad de locutor de la emisora "Sucre Stéreo", quien a su vez manifestó que la emisora pertenece al Hogar Juvenil Campesino de Sucre, y que el representante legal era el señor Gilberto Hoyos.

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, expidió el Análisis de Visita No. 6203, caso 7886-1, donde manifestó lo siguiente:

**"4. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

- Se realizó el día 7 de febrero de 2018 monitoreo de la banda del servicio de radiodifusión sonora en FM (88 MHz a 108 MHz), en el municipio de Sucre en el departamento de Cauca, con el fin de evidenciar el uso no autorizado del espectro radioeléctrico, observando el funcionamiento de SUCRE STEREO, la cual utiliza la frecuencia 100.9 MHz (sin enlace). De acuerdo con el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, para el municipio de Sucre, Cauca **NO SE ENCUENTRA ASIGNADA** esa frecuencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

<sup>1</sup> "Artículo 1. Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, dial el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo"